

PEDIDO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN ADELANTE "LAS POBALINES", CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO ABIERTO, ASÍ TAMBIÉN POR OMAR CALVO ZUÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO; POR OTRA PARTE "SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LUIS ALFONSO TOLEDO CERVANTES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

- I. Para cubrir las erogaciones derivadas del presente pedido abierto se cuenta con disponibilidad de recursos, mediante la autorización de suficiencia presupuestaria número UAF/054/22, emitida por la Unidad de Administración y Finanzas, a través de la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros, en la partida presupuestal 35701 (Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo), del Presupuesto de Egresos autorizado a "EL INEA". Asimismo, se cuenta con la Requisición de Bienes y Servicios número UAF-RMSG-009/2022 de fecha 19 de abril de 2022.
- II. El presente pedido abierto fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos, 25 párrafo primero, 26 fracción III, 40 párrafo tercero, 42 párrafos primero, tercero y sexto, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 30 párrafos tercero y cuarto, 81 y 85 de su Reglamento y el capítulo IV.17, IV.17.1 y IV.17.2 de "LAS POBALINES", habiéndose notificado a "EL PROVEEDOR" de dicha adjudicación a través de carta de aceptación de servicios de fecha 21 de abril de 2022.
- III. A través de escrito de fecha 20 de abril de 2022, firmado por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y por la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, se justifica la contratación del servicio.
- IV. Mediante oficio de fecha 21 de abril de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicita la contratación del servicio, motivo de éste pedido abierto.

### DECLARACIONES

"EL INEA" declara por conducto de su Apoderado Legal que:

- I. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo Diario el 23 de agosto de 2012, y con Registro Federal de Contribuyentes número INE-810901-CP4.
- II. De conformidad al artículo 2 del Decreto de fecha 23 de agosto de 2012, tiene por objeto promover y realizar acciones para organizar e impartir la educación para adultos, a través de la prestación de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, la formación para el trabajo y las demás que determinen las disposiciones jurídicas y los programas aplicables, apoyándose en la participación y la solidaridad social.
- III. En los términos señalados en la fracción VII del artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Directora General de este organismo público descentralizado de la Administración



Pública Federal tiene, entre otras facultades, la de otorgar poderes a nombre de "EL INEA", así como nombrar representantes.

- IV. El Apoderado Legal José Muñoz Gómez, cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente pedido abierto, lo cual se acredita con el testimonio del Poder General, número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, que le confiere entre otras facultades, poderes generales para actos de administración, mismos que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- V. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio legal el ubicado en la Calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Gerente General, que:**

- I. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita a través de la Póliza número 4,748 de fecha 04 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Domínguez Casas, Corredor Público número 74 de la Plaza del Distrito Federal, ahora Ciudad de México; misma que ha sufrido modificaciones, y con el Registro Federal de Contribuyentes SIN150807M39.
- II. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a través de su representada, como se acredita en la escritura número 37,850 de fecha 20 de julio de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Víctor Alfonso Varela Velasco, Notario Público número 103 del Estado de México, mismas que no le han sido modificadas ni disminuidas a la presente fecha.
- III. Tiene por objeto social la prestación de todo tipo de servicios profesionales, como lo son de manera enunciativa mas no limitativa; servicios inmobiliarios, de construcción, edificación, planeación, desarrollo, diseño, proyección mantenimiento, renovación, reparación, demolición, supervisión y administración, por cuenta propia o ajena, de toda clase de estructuras, obras y proyectos de arquitectura e ingeniería; entre otros.
- IV. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.
- V. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido abierto.
- VI. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL INEA" no es su único cliente.
- VII. Para los efectos del presente pedido abierto, señala como su domicilio fiscal el ubicado en calle Providencia, número 1247, colonia Del Valle Centro, Código Postal 03100, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México.

**Declaran "LAS PARTES" que:**

- I. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- II. El presente pedido abierto constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.

- III. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- IV. Se deberá considerar que de conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de así ser necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### Primera. - Objeto.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INEA"** a prestar el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores instalados en el Instituto Nacional para la Educación de Adultos en sus Oficinas Centrales"**.

La contratación del servicio antes referido se desarrollará de acuerdo con la programación que determine **"EL INEA"** a través de la administradora y/o supervisor del pedido abierto, y que se enuncia con mayor amplitud en el Anexo Único que se integra por el anexo técnico y cotización. **"LAS PARTES"** convienen en agregar éste Anexo Único al pedido abierto como parte íntegra del mismo.

### Segunda. - Monto.

**"LAS PARTES"** acuerdan que el monto mínimo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es por la cantidad de **\$77,462.40 (Setenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.)** y el monto máximo por la prestación del servicio objeto del presente pedido abierto, es por la cantidad de **\$193,656.00 (Ciento noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, que se cubrirá contra la prestación del servicio, como se detalla en el Anexo Único.

Así mismo convienen **"LAS PARTES"** que por ninguna circunstancia el precio pactado variará durante la vigencia del presente pedido abierto.

Si **"EL PROVEEDOR"** recibiera pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades entregadas más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computará por días naturales, desde la fecha del pago hasta que se ponga a disposición de **"EL INEA"**.

**"EL INEA"** se obliga a realizar el pago como se detalla en el Anexo Único, por los servicios realizados conforme a las características y especificaciones contratadas.

### Tercera. - Obligaciones de **"EL PROVEEDOR"**.

Prestar los servicios objeto de este pedido abierto, de acuerdo con las normas, tiempos, requerimientos, instrucciones, programas, especificaciones y datos que le indique **"EL INEA"** a través de la administradora del pedido abierto y/o del supervisor del mismo y en su caso, ajustarse a las indicaciones que éstos le otorguen por escrito.

Aceptar, de ser el caso, que **"EL INEA"** efectúe las retenciones, deducciones o descuentos previstos en las disposiciones fiscales aplicables.

Entregar a la administradora y/o supervisor del pedido abierto, en caso de que así se requiera, un informe del avance de la prestación del servicio.

**Cuarta. - Condiciones de pago.**

"EL INEA" realizará el pago a través de depósito bancario, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada por "EL PROVEEDOR", por el importe del servicio proporcionado. "EL PROVEEDOR" deberá presentar un Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) por internet (CFDI'S) en el cual especificará el importe mensual del pedido abierto.

El pago se realizará una vez que el servicio haya sido proporcionado, a mes vencido y en el plazo establecido conforme a las características y especificaciones estipuladas en el Anexo Único, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega del (los) Comprobante (s) Fiscal (es) respectivo (s), previa prestación de los servicios en los términos establecidos en el pedido abierto. El plazo señalado no incluye aclaraciones o demoras atribuibles a "EL PROVEEDOR" o carencia de documentos comprobatorios para la emisión del pago.

El (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) deberá (n) cumplir con los requisitos fiscales vigentes, indicando el número de pedido abierto, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, el importe total y los datos de "EL PROVEEDOR".

El Titular del Departamento de Control Presupuestal validará el (los) Comprobante (s) Fiscal (es) Digital (es) y será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" los comprobantes que tengan errores, deficiencias o falta de requisitos dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir.

Las obligaciones fiscales vigentes que resulten con motivo del presente pedido abierto serán cumplidas puntualmente por cada una de "LAS PARTES" en lo que les corresponda.

**Quinta. - Constancia de cumplimiento.**

Una vez cumplidas las obligaciones por parte de "EL PROVEEDOR" conforme a las características y especificaciones contratadas, se procederá a extender la constancia de cumplimiento de obligaciones por parte del área requirente.

**Sexta. - Finiquito.**

"EL PROVEEDOR" otorgará, al momento de efectuarse el último pago, el finiquito más amplio que en derecho proceda en el que expresamente manifieste que "EL INEA" cumplió con todas y cada una de las obligaciones contraídas, sin reservarse acción ni derecho alguno por ejercitar con posterioridad.

**Séptima. - Comprobación, supervisión y verificación.**

"EL INEA", por conducto de la administradora y del supervisor del pedido abierto, serán los responsables de verificar, comprobar y supervisar que se cumplan con los derechos y obligaciones establecidas en el presente pedido abierto.

Las funciones de la Administradora del pedido abierto son: Es la responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Las funciones del Supervisor del pedido abierto son: Es el responsable de interactuar con la Administradora y "EL PROVEEDOR", para dar seguimiento y verificar que el servicio se cumpla con las especificaciones, actividades y entrega puntual del servicio de manera mensual, conforme a lo establecido en el Anexo Único.

La administradora del pedido abierto será Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el supervisor del pedido abierto será Omar Calvo Zúñiga, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios o quienes en el futuro les sustituyan.

## Octava. - Vigencia.

La vigencia del pedido abierto será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

La vigencia del servicio objeto de éste pedido abierto será a partir del día hábil siguiente a la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Esta vigencia es voluntaria para "EL INEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

## Novena. - Defectos y vicios ocultos.

"EL PROVEEDOR" se obliga ante el "EL INEA" a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente pedido abierto y en la legislación aplicable.

## Décima. - Confidencialidad.

"LAS PARTES", acuerdan en tratar como clasificada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública según lo dispuesto por los artículos 113 y 116 por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los artículos 97, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y demás disposiciones aplicables, no se podrá divulgar salvo que sea autorizado por escrito y de forma expresa por el área competente de "EL INEA".

Toda la información impresa, audiovisual, en archivo magnético o que pueda almacenarse por algún otro medio técnico o científico que los adelantos de la ciencia lo permitan, que se proporcionen entre sí "LAS PARTES" para el debido cumplimiento del objeto del presente pedido abierto, se considera estrictamente reservada y se prohíbe su divulgación a terceros con cualquier carácter, hasta por el tiempo de doce años, excepto en los casos y condiciones que establezca la ley.

## Décima primera. - Suspensión.

"EL INEA" podrá suspender los efectos de este pedido abierto, por razones de austeridad presupuestal o de orden público. En este caso, "EL INEA" se compromete a notificar por escrito a "EL PROVEEDOR" en el domicilio señalado en su declaración VII, con tres días de anticipación y, por lo tanto, "EL INEA" cubrirá el o los pagos por los servicios recibidos, conforme a las características y especificaciones requeridas, procediendo a la suscripción del finiquito correspondiente.

## Décima segunda. - Terminación anticipada.

"EL INEA" podrá dar por terminado anticipadamente sin su responsabilidad el presente pedido abierto, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios recibidos, originalmente contratados, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido abierto.

La terminación anticipada del pedido abierto se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le den origen a la misma en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento y demás normatividad aplicable, dando aviso a "EL PROVEEDOR" con tres días naturales de anticipación.

## Décima tercera. - Rescisión.

"EL INEA" podrá rescindir administrativamente el presente pedido abierto cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 98 de su Reglamento y las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, en caso que llegase a suceder será causa de rescisión.

**Décima cuarta. - Procedimiento de rescisión.**

Si se actualiza la hipótesis de incumplimiento mencionada en la cláusula anterior, **"EL INEA"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el probable incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de tres días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar el posible incumplimiento.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** hubiere hecho valer.

La determinación final de dar o no por rescindido el pedido abierto deberá ser fundada y motivada, la cual deberá ser notificada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes al término señalado en el párrafo primero de esta cláusula, y cuando se rescinda el pedido abierto se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INEA"** por concepto de los servicios recibidos, hasta el momento de la rescisión.

**Décima quinta. - Legislación aplicable.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en someterse a las disposiciones que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás legislación aplicable.

**Décima sexta. - Pena convencional.**

**"LAS PARTES"** convienen que en el caso de atraso en el inicio de la prestación del servicio contratado **"EL INEA"** procederá a calcular la pena convencional conforme al 1% del monto total del servicio, por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del pedido abierto. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**.

Así mismo se aplicarán penas deductivas en caso de cumplimiento deficiente o parcial en la prestación del servicio conforme a la tabla de deductivas establecida en el Anexo Único. **"EL INEA"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** dicha pena, para que éste realice el pago de la penalización mediante efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de **"EL INEA"** en el domicilio establecido en la declaración V de **"EL INEA"**. El cálculo de las penas convencionales y deductivas es responsabilidad del área requirente a través de la Administradora y el Supervisor del pedido abierto, así como de cualquier incumplimiento y deberá avisar en tiempo y en forma a la Unidad de Administración y Finanzas.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL INEA"**, de responder por la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente pedido abierto y su Anexo Único.

**Decima séptima. - Garantía de cumplimiento.**

**"EL PROVEEDOR"**, para asegurar el debido cumplimiento de este pedido abierto, se obliga a entregar a **"EL INEA"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de su firma, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, preferentemente fianza que tendrá carácter de indivisible, expedida por compañía legalmente autorizada para ello, a favor de **"EL INEA"**, por un importe equivalente al 10% del monto total del costo del servicio adjudicado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Para su cancelación, será necesaria la solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** y con autorización expresa de **"EL INEA"**.

En el caso de que **"EL INEA"** convenga con **"EL PROVEEDOR"** un incremento en la cantidad de la entrega del servicio adjudicado, solicitará a éste la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo.

La aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva cuando el pedido abierto presente uno de los siguientes casos:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio adjudicado, motivo de esta contratación.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en el pedido abierto.

**Décima octava. - Caso fortuito o fuerza mayor.**

Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido abierto que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, la que de invocarse deberá acreditarse fehacientemente.

**Décima novena. - Relación contractual.**

La relación existente entre **"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** es de carácter estrictamente administrativa, por lo que **"EL PROVEEDOR"** es el único responsable de las obligaciones de carácter civil, laboral y de cualquier otra naturaleza para con las personas con quien se auxilie en el cumplimiento del presente pedido abierto, por lo que expresamente reconoce y acepta lo que dispone el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, por ser el único y exclusivo patrón de los elementos que comisione, quienes no tienen ni tendrán vínculo laboral de alguna clase con **"EL INEA"** y por lo tanto, en ningún momento se considera a **"EL INEA"** como intermediario.

Por lo anterior **"EL PROVEEDOR"** se obliga a dejar a salvo a **"EL INEA"** de cualquier reclamación o acción instaurada en su contra, o de cualquier juicio o procedimiento que se instaure con motivo del presente pedido abierto, así como a pagar en su caso los daños y perjuicios que se le causen.

**Vigésima. - Responsabilidad.**

**"EL PROVEEDOR"** exenta a **"EL INEA"** de toda responsabilidad legal que pudiera surgir, derivada como consecuencia directa o indirecta de la prestación de los servicios.

**Vigésima primera. - Datos Personales.**

Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta expresamente que la forma y términos en que cualquier información que se considere como datos personales serán protegidos y tratados de conformidad con lo que se establece y se regula en la Ley mencionada y en el "Aviso de Privacidad" correspondiente.

**Vigésima segunda. - De la información a los órganos de control.**

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** se obligan a entregar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control en **"EL INEA"**, en el momento que se les requiera, toda la información relacionada con el presente pedido abierto.

**Vigésima tercera. - De integridad y combate a la corrupción.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la ejecución del pedido abierto ni él ni sus socios, directivos o empleados, por sí o por interpósita persona: a) solicitarán o promoverán la realización, el otorgamiento o la contratación indebidos de los servicios objeto del pedido abierto; b) promoverán ante las personas que detentan la calidad de servidores públicos la gestión, la tramitación o la resolución ilícita de negocios públicos relacionados con la administración del pedido abierto, y, c) ofrecerán, prometerán o darán dinero o cualquier otra dádiva, a los servidores públicos encargados de la administración del pedido abierto.

**"EL INEA"** y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que durante la vigencia del pedido abierto se comprometen a actuar con estricto apego a las anteriores reglas de conducta para combatir el cohecho, el tráfico de influencia y el uso indebido de atribuciones y facultades.

**Vigésima cuarta. - Patentes, marcas y derechos de autor.**

**"EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso que se infrinjan patentes o marcas, o violen derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como internacional con respecto de la prestación de servicios objeto de este pedido abierto, por lo que de presentarse alguna reclamación a **"EL INEA"** con ese motivo,



durante la vigencia del pedido abierto o posterior a ella, **"EL PROVEEDOR"** conviene desde ahora en pagar cualquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"EL INEA"** a más tardar a los quince días naturales a partir de que sea notificado de ello este último.

**Vigésima quinta. - Del combate a las prácticas monopólicas absolutas y relativas.**

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a que, durante la vigencia del pedido abierto, se abstendrán de celebrar acuerdos, por sí o a través de interpósita persona, entre sí o con otros agentes económicos, que tengan por finalidad o efecto, en relación con los servicios objeto de este pedido abierto:

- 1) Fijar, elevar, concertar o manipular el precio de dichos servicios;
- 2) Restringir o limitar la prestación de los servicios;
- 3) Dividir, distribuir, asignar o imponer porciones o segmentos del mercado gubernamental;
- 4) Establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención en los procedimientos de contratación realizados conforme a lo dispuesto en el pedido abierto, o
- 5) Intercambiar información cuyo propósito o efecto corresponda a los referidos en los numerales anteriores.

**"EL PROVEEDOR"** se abstendrá de incurrir en prácticas monopólicas relativas, como están definidas en los artículos 54 a 56 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Será causa de rescisión del pedido abierto, el que **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como: a) delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal; b) prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o c) prácticas monopólicas relativas, en términos de los artículos 52 a 56 de esta última ley. Para la actualización de la causal de rescisión será necesario que la conducta típica y antijurídica se haya producido en relación con los servicios que son objeto de este pedido abierto y que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** de que se trate, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por autoridad competente.

**Vigésima sexta. - Del procedimiento de conciliación.**

En cualquier momento **"EL PROVEEDOR"** y **"EL INEA"** podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del pedido abierto, cuyo procedimiento se substanciará conforme a lo dispuesto en el título sexto "De la solución de las controversias", capítulo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de su reglamento.

En el supuesto de que **"LAS PARTES"** lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial; en caso contrario, podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

**Vigésima séptima. - Modificaciones al pedido abierto.**

El presente pedido abierto podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **"LAS PARTES"**, siempre y cuando medie causa justificada o superviniente. Siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio sea igual al pactado originalmente; así como que se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente.

**Vigésima octava. - Cesión de derechos.**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido abierto, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo por escrito de **"EL INEA"**, a través de la Unidad de Administración y Finanzas.





Los derechos de cobro, podrán cederse cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por adherirse a las cadenas productivas de **"EL INEA"** en la página web <https://cadenasnafin.com.mx>, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007.

**Vigésima novena. - Ausencia de vicios.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que a la firma del presente pedido abierto no media dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de consentimiento que pudiera invalidar.

**Trigésima. - Encabezados y definiciones.**

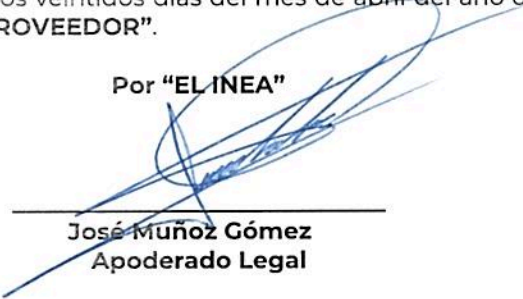
Los encabezados y definiciones señalados en las cláusulas del presente pedido abierto se han utilizado únicamente para una rápida localización e identificación del contenido de la cláusula que se trate, por lo que en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de **"LAS PARTES"** contenido en ellas.

**Trigésima primera. - Jurisdicción.**

Para la interpretación y cumplimiento de este pedido abierto, **"LAS PARTES"** se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído el presente pedido abierto y enteradas **"LAS PARTES"** del valor, alcance y fuerza legal de sus cláusulas, lo firman al calce y al margen, constante de 09 fojas, por duplicado para constancia y validez, en la Ciudad de México, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR"**.

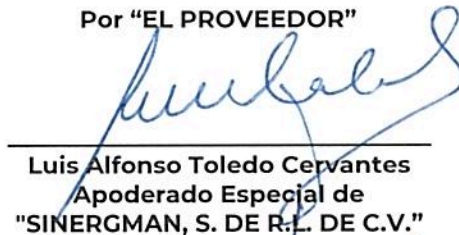
Por **"EL INEA"**



---

José Muñoz Gómez  
Apoderado Legal

Por **"EL PROVEEDOR"**



---

Luis Alfonso Toledo Cervantes  
Apoderado Especial de  
**"SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V."**

Asistido por



---

Deisy Elena Ortega Calderón  
Subdirectora de Recursos Materiales y  
Servicios  
Administradora del Pedido abierto



---

Omar Calvo Zuñiga  
Jefe del Departamento de Servicios Generales  
Supervisor del Pedido abierto

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del pedido abierto de prestación de servicios de fecha **22 de abril de 2022**, celebrado entre este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y **"SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V."**, cuyo objeto es el **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los elevadores instalados en el Instituto Nacional para la Educación de Adultos en sus Oficinas Centrales"**.



**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO  
NACIONAL PARA  
LA EDUCACIÓN  
DE LOS ADULTOS**

# ANEXO ÚNICO

## (ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA ECONÓMICA).

Francisco Márquez 160, Col . Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.  
Tel: (55) 5241 2700 [www.gob.mx/inea](http://www.gob.mx/inea)



**2022** *Ricardo Flores*  
*Año de Magón*  
PRELADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## ANEXO TÉCNICO

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
<b>OBJETO DEL SERVICIO</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.		
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	DEISY ELENA ORTEGA CALDERON (ADMINISTRADORA)  OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	1% SOBRE LOS EL COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	DIVISIBLE <input type="checkbox"/>	INDIVISIBLE <input checked="" type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA</b> 5%
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>		<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	35701
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANAOMALIAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO, DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.

REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA		
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA		
REQUIERE ANTICIPO	NO	PORCENTAJE DE ANTICIPO	
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL		
NORMAS QUE APLICAN	<p><b>NOM-001 STPS-2008</b> Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.</p> <p><b>NOM-STPS-022-2008</b> Electricidad estática en los. centros de trabajo- condiciones de seguridad</p> <p><b>NOM-053-SFDI-2000</b> Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga. Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos.</p>		
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MÁRQUEZ 160 COLONIA CONDESA, C.P. 06140 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.		

<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b>	Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones y características que se señalan en el instrumento jurídico, mismo que deberán quedar asentados en el formato de Supervisión del Servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales del INEA.						
<b>ENTREGABLES</b>	Informe por escrito de manera mensual detallando los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los elevadores, mismos que deberán ser entregados al Departamento de Servicios Generales dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes, este informe deberá contener como mínimo fecha y hora de inicio y conclusión de los trabajos, descripción detallada de estos, firma del representante legal.						
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	El pago será cubierto por el <b>INEA</b> al "Proveedor" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita el administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.						
<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y SUPERVISOR INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<p><b>DEISY ELENA ORTEGA CALDERON (ADMINISTRADORA)</b></p> <p>Es el responsable de validar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p><b>OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)</b></p> <p>Es el responsable de interactuar con el administrador y el licitante, para dar seguimiento, supervisar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, condiciones y entrega puntual del servicio de manera cada vez que sea necesario.</p>						
<b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	<p>Se verificará que el servicio se efectúe de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico.</p> <p>La aceptación o no del servicio quedara documentada el en formato de Supervisión del Servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales.</p>						
<p align="center"><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES</b></p> <p align="center"><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p>							
<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="164 1765 975 1800">Actividades</th> <th data-bbox="975 1765 1131 1800">Revisado</th> <th data-bbox="1131 1765 1342 1800">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="164 1800 975 1836">Limpiar el foso</td> <td data-bbox="975 1800 1131 1836"></td> <td data-bbox="1131 1800 1342 1836"></td> </tr> </tbody> </table>		Actividades	Revisado	Observaciones	Limpiar el foso		
Actividades	Revisado	Observaciones					
Limpiar el foso							

Revisión <b>freno</b>		
Control del nivel de <b>aceite de motores</b> , máquina y posibles fugas		
Limpiar la <b>pisadera</b> de puertas de cabina		
Luz de emergencia		
Limpieza y revisión de las puertas de la cabina		
Operador		
Limpieza y revisión general de cuadros y protecciones		
Control del estado del patinaje y tensión de cables		
Amarres contrapeso		
Estado de amarres cabina		
Limpiar rozaderas contrapeso		
Verificar paracaídas y articulaciones		
Amarracables lado pedestal,		
Estado y tensión de cables		
Probar (si tiene) rescata matic		
Limpieza del estado del cabezal		
Polea		
Finales y conmutadores		
Impulsores y detectores		
Fugas de pistón y estado retenes		
Fugas de mangueras y tuberías,		
Fijaciones y aislamiento de cabina		
Rodaderas/rozaderas de cabina		
Limpieza de refrigerador (si lo hay)		
Comprobar la renivelación		
Limpieza de techo y bajos de la cabina		
Limpieza y revisión limitador		

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO

a) El servicio de **Mantenimiento Correctivo** contempla:

- Sustituir o reparar los componentes de los elevadores que presenten una falla técnica, mecánica y/o eléctrica.
- Si el "Licitante Adjudicado", retira un componente de algún elevador para su reparación, deberá proporcionar un componente sustituto dentro de los 2 días hábiles siguientes, mientras queda reparado el primero e informar el tiempo que durará la reparación del componente dañado.
- Los servicios de mantenimiento correctivo serán ejecutados bajo la autorización y supervisión del **Departamento de Servicios Generales** y tendrá derecho a supervisar durante toda la ejecución del servicio.

b) El Servicio de **Emergencia** se entenderán dentro de los siguientes supuestos:

- Personal atrapado dentro de las cabinas, por cualquier tipo de interrupción súbita en la operación de los equipos.
- La activación de cualquier tipo de dispositivo de seguridad.
- La presencia de fuego o conato de incendio en los elevadores.
- Fallas eléctricas que afecten las instalaciones en general de los inmuebles que ocupen.

## DEFINICIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR.

El servicio de mantenimiento correctivo mayor podrá consistir en:

- Cambio de maquina tractora y motor.
- Cambio de módulos de control.
- Cambio de cables tractores.
- Cambio de báscula sensora de capacidad de carga.

Lo anterior, es enunciativo más no limitativo, ya que dependerá de las necesidades del servicio requerido en su momento.

## CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS

MES	CORRECTIVO	PREVENTIVO	INMUEBLE
Abril		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Mayo		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Junio		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Julio		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Agosto		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Septiembre		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Octubre		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Noviembre		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Diciembre		x	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX

## HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

El proveedor deberá contar con las instalaciones, equipo herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.

El personal técnico designado por el proveedor para la realización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada

mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de presentar la orden de servicio correspondiente. Además, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los elevadores en todo momento para lo cual deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmada por quien tenga facultades que el personal de su representada cuenta con los requisitos antes mencionados.

Concluido el servicio recabará en el formato de Supervisión del Servicio el sello del Departamento de Servicios Generales.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir todas las refacciones menores, lubricantes y materiales que sean necesarias para el mantenimiento preventivo de los elevadores de acuerdo a la relación de actividades que incluyen el mantenimiento preventivo y que se encuentran enlistadas en el apartado denominado "Especificaciones técnicas mantenimiento preventivo"

No incluye las refacciones mayores estas se deberán cotizar por separado en el momento que se presente avería o falla en las mismas que imposibiliten el funcionamiento óptimo de los equipos. Deberá presentar cotización al Departamento de Servicios Generales.

El proveedor deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados al Departamento de Servicios Generales.

## SERVICIO DE EMERGENCIA

Previa solicitud del Departamento de Servicios Generales del Instituto. El proveedor deberá proporcionar los servicios de emergencia a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al reporte de este, cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico.

El Servicio **de Emergencia** se entenderán dentro de los siguientes supuestos:

- Personal atrapado dentro de las cabinas, por cualquier tipo de interrupción súbita en la operación de los equipos.
- La activación de cualquier tipo de dispositivo de seguridad.
- La presencia de fuego o conato de incendio en los elevadores.
- Fallas eléctricas que afecten las instalaciones en general de los inmuebles que ocupen.

## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

### PENA CONVENCIONAL.

El **Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.



En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, asimismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## DEDUCCIONES.

**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, mismas que se indican a continuación:

OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Penalización	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados
En caso de que los servicios de mantenimiento preventivo sean efectuados en parcialidades	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de los servicios no realizados
En caso de no presentarse con el equipo herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.	Deducción	Descuento de 1 % sobre el importe de sus servicios
En caso de no presentar sus entregables en tiempo y forma	Deducción	Descuento de 1 % por cada día de atraso sobre el importe de sus servicios.
En caso de no presentarse dentro del plazo establecido para atender un mantenimiento correctivo ó por no sustituir en el plazo establecido una refracción	Deducción	Descuento de 1 % por cada día de atraso sobre el importe de sus servicios.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizara a través de cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

Elaboró



**Omar Calvo Zúñiga**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Vo.Bo.



**Deisy Elena Ortega Calderón**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.**

**ANEXO ECONOMICO**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	N° DE ELEVADORES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL MÁXIMO
1	SERVICIO	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES	
1	SERVICIO	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES	

<b>SUBTOTAL</b>	
<b>IVA</b>	
<b>TOTAL PEDIDO (9 SERVICIOS)</b>	

- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización. Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la **LAASSP**.



**DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**  
**P R E S E N T E**

Ciudad de México a 18 de abril de 2022

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES  
 INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS  
 OFICINAS CENTRALES.**

**ANEXO ECONOMICO**

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE ELEVADORES	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MENSUAL MÁXIMO
1	SERVICIO	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES	8,347.24
1	SERVICIO	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES	\$1,155,364.00
<b>SUBTOTAL</b>				\$1,305,614.32
<b>IVA</b>				\$208,898.29
<b>TOTAL PEDIDO (9 SERVICIOS)</b>				\$1,514,512.61

**CATALOGO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Num.	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Mantenimiento Correctivo
1	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SENSOR DE PARO	1	\$1,900.00
2	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTOR ELECTRICO DE POTENCIA DEL TABLERO DE CONTROL	1	\$3,750.00

Num.	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Mantenimiento Correctivo
3	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTOR ELECTRICO DE LA POLEA DE TENSIÓN DEL LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	\$2,300.00
4	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTOR INVERSO DE MANIOBRA PARA CAMBIO DE DIRECCIÓN, SUBIDA, BAJADA, EN TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL	1	\$1,900.00
5	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTOR DE MANIOBRA PARA ACELERACIÓN Y DESASELERACIÓN EN TABLERO DE CONTROL PRINCIPAL	1	\$2,500.00
6	Pieza	SUMINISTRO DE LLAVE ASENSOR TRIANGULO DE EMERGENCIA PARA ABRIR LAS PUERTAS DEL ELEVADOR	1	\$1,450.00
7	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERRUPTOR DE PLATINO	1	\$2,550.00
8	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÁMPARA DE LED EN CABINA	1	\$1,900.00
9	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CHAPA CON LLAVE TUBULAR TIPO BANCARIA PARA PUERTAS DE TABLERO	1	\$750.00
10	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE CABINA ANTIDESLIZANTE	1	\$8,950.00
11	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CERRADURA DE POTENCIA BLOQUEO TIPO D	1	\$9,850.00
12	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTRACTOR DE AIRE DE CABINA	1	\$7,750.00
13	Juego	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZAPATAS, COLOCACIÓN Y REGULACIÓN DEL NIVEL DE PARADA EN LOS DISTINTOS PISOS	1	\$5,150.00
14	Lote	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINAS DE LUZ A LO LARGO DE LAS PUERTAS DE LA CABINA, PARA EVITAR EL CIERRE DE LAS MISMAS AL DETECTAR OBSTACULOS ENTRE ELLAS	1	\$13,950.00
15	Servicio	SERVICIO DE NIVELACIÓN DE RIELES DE CABINA	1	\$11,500.00
16	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLANTA DE GUIA DE CABINA ROLEX	1	\$6,450.00
17	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJETA DE LLAMADA DE CABINA	1	\$6,450.00
18	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJETA PRINCIPAL / TARJETA DE CONTROL	1	\$27,950.00
19	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ENCODER	1	\$7,500.00
20	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUÍAS DE PUERTA DE CABINA	1	\$1,550.00

Num.	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Mantenimiento Correctivo
21	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOTONES EN GENERAL	1	\$2,550.00
22	Servicio	SUMINISTRO Y CAMBIO DE RESISTENCIA	1	\$2,550.00
23	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZAPATA DE PASILLO	1	\$1,550.00
24	Lote	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SISTEMA DE RODAJAS DE TRABA DE PUERTAS	1	\$1,250.00
25	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADOR DE FRECUENCIA Y VOLTAJE	1	\$90,948.00
26	Juego	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUEGO DE RESISTENCIAS PARA TABLERO DE CONTROL	1	\$4,500.00
27	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVO GRUPO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS SENALIZACIONES DE ALARMA DE 12 V	1	\$2,650.00
28	Lote	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RODAJAS DE PUERTAS DE PASILLO	1	\$1,350.00
29	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAGNETICO BIESTABLE	1	\$4,000.00
30	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPLAY	1	\$7,750.00
31	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLGADOR DE PUERTA SOBRE LAS PUERTAS QUE SOSTIENE LAS HOJAS DE LAS PUERTAS DE LA CABINA	1	\$9,400.00
32	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLGADOR DE PUERTA SOBRE LAS PUERTAS QUE SOSTIENE LAS HOJAS DE LAS PUERTAS DEL PASILLO	1	\$9,400.00
33	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RUEDA MUELLE CIERRA PUERTAS	1	\$1,900.00
34	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJETA DE BOTONERA DE CABINA	1	\$4,500.00
35	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INDUCTOR EN CUBO PARA EL CONTROL DE ACELERACIÓN, DESACELERACIÓN Y FRENADO DEL ELEVADOR	1	\$2,750.00
36	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SWITCH DEL LIMITE MICRO SWITCH	1	\$1,900.00
37	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PINZA DE ARRASTRE	1	\$19,500.00
38	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PILA RECARGABLE PARA ALIMENTACIÓN DE CABINA Y PASILLOS	1	\$3,750.00
39	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACION DE EMPAQUE PARA PISTÓN HIDRÁULICO	1	\$62,000.00
40	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RETEN PARA PISTÓN	1	\$10,750.00

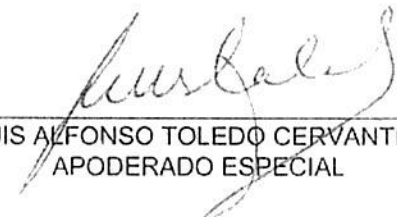
Num.	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Mantenimiento Correctivo
41	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMPAQUE PARA FLECHA TRACTORA	1	\$10,750.00
42	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RETEN PARA FLECHA TRACTORA	1	\$10,750.00
43	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTAS	1	\$2,650.00
44	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPLAY DE PISO	1	\$9,650.00
45	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDUCTOR MAGNÉTICO	1	\$2,900.00
46	Litro	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACEITE PARA PISTÓN HIDRÁULICO	1	\$258.00
47	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FUSIBLES	1	\$650.00
48	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADOR DE CABINA	1	\$21,750.00
49	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AMORTIGUADOR DE CONTRAPESO	1	\$21,750.00
50	Servicio	REPARACIÓN DE MARCO DE CONTRAPESO	1	\$19,750.00
51	Servicio	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BALEROS DE MÁQUINA	1	\$33,500.00
52	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MANGUERAS A GRUPO HIDRÁULICO	1	\$16,550.00
53	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL OPERADOR DE PUERTAS	1	\$69,500.00
54	Servicio	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACEITERA EN RIELES, DEPÓSITO DE ACEITE PARA RIELES	1	\$3,750.00
55	Litro	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ACEITE DE CABINA Y CONTRAPESO	1	\$458.00
56	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BANDA DE SEGURIDAD OPERADOR DE PUERTAS	1	\$2,900.00
57	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRABA DE PUERTAS	1	\$3,900.00
58	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE NUEVO GRUPO DE RECARGA AUTOMATICA DE BATERIA	1	\$4,100.00
59	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TRANSFORMADOR REDUCTOR DE TENSIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN DE APARATOS ELECTRICOS CON BAJA TENSIÓN	1	\$13,500.00
60	Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AL MOTOR OPERADOR DE PUERTAS	1	\$10,900.00
61	Metro	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE VIAJERO	1	\$2,150.00
62	Metro	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLES TRACTORES	1	\$1,950.00

Num.	Unidad de Medida	Descripción	Cantidad	Precio Unitario de Mantenimiento Correctivo
63	Metro	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COMUNICACIÓN CON CONECTORES PARA BOTONERA	1	\$2,350.00
64	Pieza	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MAQUINA DE TRACCIÓN MX10	1	\$212,000.00
65	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FRENO ELECTROMECAÁNICO DE MÁQUINA TRACTORA	1	\$75,000.00
66	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOTOR DE TRACCIÓN	1	\$75,500.00
67	Pieza	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLEA DE MÁQUINA TRACTORA	1	\$42,500.00
68	Servicio	REEMPLAZO DE EMBOBINADO ORIGINAL DE MOTOR PARA MÁQUINA	1	\$113,000.00

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL MAS I.V.A.

- Todos los precios son con dos decimales sin incluir el I.V.A.
- Moneda de Cotización, Pesos Mexicanos
- Precios Fijos. Los precios se mantendrán fijos durante el periodo que indique el instrumento jurídico y/o hasta concluir con la prestación del servicio, asimismo ya consideran todos los costos de la prestación de servicios, así como lo establecido en el Artículo 44 de la LAASSP.

PROTESTO LO NECESARIO.

  
LUIS ALFONSO TOLEDO CERVANTES  
APODERADO ESPECIAL

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE ABRIL DE 2022.

**DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**  
**P R E S E N T E.**

Por este medio le saludo y en respuesta a su amable solicitud de presentar una propuesta técnica y económica para el estudio de mercado para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.

Nuestra Propuesta se elaboró considerando lo siguiente:

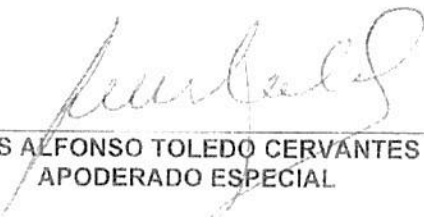
- 1) Se cotizarán los siguientes servicios SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.
- 2) Condiciones de prestación de servicios:
  - a. La vigencia de los servicios será a partir del día hábil siguiente a la firma del instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2022.
  - b. El lugar de la entrega será en Oficinas Centrales, Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
  - c. El lugar de presentación de los entregables será en Oficinas Centrales, Francisco Márquez 160, Colonia Condesa, C.P. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el Departamento de Servicios Generales.
- 3) El pago de los servicios prestados será a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura, previa prestación de los servicios a satisfacción.
- 4) No aplica Anticipo.
- 5) El porcentaje de la Garantía de cumplimiento será del 10%.
- 6) Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes y/o servicios y Deducciones por incumplimiento parcial o deficientes serán del 1%.
- 7) Los métodos de prueba que empleará el INEA para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas son:
  - a. Normas que deben cumplirse (de acuerdo al Anexo Técnico)
  - b. Registros Sanitarios o permisos especiales, en su caso. NO APLICA.
- 8) La Nacionalidad de nuestra empresa es Mexicana.
- 9) Los servicios para prestar son de origen nacional.
- 10) No aplica un proceso de fabricación
- 11) No Aplica costo de instalación, capacitación y puesta en marcha.
- 12) Sinergman cuenta con Seguro de Responsabilidad Civil corporativo en caso de requerirse.
- 13) La vigencia de la cotización es de 90 días a partir de la fecha de expedición.





- 14) De conformidad con el artículo 54 bis, de la Ley y 102 del reglamento, se procederá a la terminación anticipada, cuando concurren razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato y/o pedido con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o de ser así necesario conforme a las disposiciones de contratación de la Cabeza de Sector, Secretaría de Educación Pública o el Instituto Nacional Para la Educación de los Adultos.

**ATENTAMENTE**



LUIS ALFONSO TOLEDO CERVANTES  
APODERADO ESPECIAL

**DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**  
**INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**  
**P R E S E N T E**

Ciudad de México a 18 de abril de 2022

**ANEXO TÉCNICO**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS			
<b>OBJETO DEL SERVICIO</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.		
<b>ÁREA REQUERENTE</b>	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURIDICO</b>	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA)  OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1% SOBRE EL MONTO TOTAL DEL COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	1% SOBRE EL COSTO TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 5%</b>
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA</b>	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	35701

<b>O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>	<b>PEDIDO O INSTRUMENTO JURIDICO</b>		
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURIDICO	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	72 HORAS POSTERIORES A LA DETECCIÓN DE ANOMALÍAS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO DEBIENDO ATENDER ESTA DENTRO DE LAS 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN
<b>REQUIERE PRUEBAS</b>	<b>NO</b>	<b>REQUIERE MUESTRA</b>	<b>NO</b>
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO</b>	NO APLICA		
<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b>	NO APLICA		
<b>REQUIERE ANTICIPO</b>	<b>NO</b>	<b>PORCENTAJE DEL ANTICIPO</b>	
<b>ORIGEN DE LOS BIENES</b>	NACIONAL		
<b>NORMAS QUE APLICAN</b>	<p><b>NOM-001 STPS-2008</b> Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.</p> <p><b>NOM-STPS-022-2008</b> Electricidad estática en los. centros de trabajo-condiciones de seguridad.</p> <p><b>NOM-053-SFDI-2000</b> Elevadores eléctricos de tracción para pasajeros y carga. Especificaciones de seguridad y métodos de prueba para equipos nuevos</p>		

<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN (SÓLO APLICA EN LICITACIÓN O INVITACIÓN)</b>	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO N/A
<b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>	ABIERTO <input type="checkbox"/>	CERRADO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>ES UN INSTRUMENTO JURIDICO PLURIANUAL</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO</b>	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	OFICINAS CENTRALES: FRANCISCO MARQUEZ 160 COLONIA CONDESA, C.P. 06140 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO		
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b>	Verificación física de que los servicios cumplan con las especificaciones y características que se señalan en el instrumento jurídico, mismo que deberán quedar asentados en el formato de Supervisión del Servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales del INEA.		
<b>ENTREGABLES</b>	Informe por escrito de manera mensual detallando los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados a los elevadores, mismos que deberán ser entregados al Departamento de Servicios Generales dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes, este informe deberá contener como mínimo fecha y hora de inicio y conclusión de los trabajos, descripción detallada de estos, firma del representante legal.		

*[Handwritten signature]*

<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	El pago será cubierto por el <b>INEA</b> al "Proveedor" dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura y previa liberación de pago conforme al oficio que emita el administrador del servicio y dicha factura cumpla con los requisitos fiscales vigentes y contengan el visto bueno del administrador del Instrumento Jurídico, y se realizará a mes vencido.																						
<b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b>	<p><b>DEISY ELENA ORTEGA CALDERON (ADMINISTRADORA)</b>                  Es el responsable de validar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.</p> <p><b>OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)</b>                  Es el representante de interactuar con el administrador y el licitante, para dar seguimiento, supervisar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, condiciones y entrega puntual del servicio de manera cada vez que sea necesario.</p>																						
<b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b>	<p>Se verificará que el servicio se efectúe de acuerdo a lo señalado en el Anexo Técnico del Instrumento Jurídico.</p> <p>La aceptación o no del servicio quedará documentada en el formato de Supervisión del Servicio elaborado por el Departamento de Servicios Generales.</p>																						
<p align="center"><b>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS ELEVADORES INSTALADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN SUS OFICINAS CENTRALES.</b></p>																							
<p align="center"><b>ESPECIFICACIONES TECNICAS MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b></p>																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th align="center">Actividades</th> <th align="center">Revisado</th> <th align="center">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Limpiar el foso</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Revisión freno</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Control del nivel de aceite de motores, máquina y posibles fugas</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Limpiar la pisadera de puertas de cabina</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Luz de emergencia</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Limpieza y revisión de las puertas de la cabina</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades	Revisado	Observaciones	Limpiar el foso			Revisión freno			Control del nivel de aceite de motores, máquina y posibles fugas			Limpiar la pisadera de puertas de cabina			Luz de emergencia			Limpieza y revisión de las puertas de la cabina				
Actividades	Revisado	Observaciones																					
Limpiar el foso																							
Revisión freno																							
Control del nivel de aceite de motores, máquina y posibles fugas																							
Limpiar la pisadera de puertas de cabina																							
Luz de emergencia																							
Limpieza y revisión de las puertas de la cabina																							

Operador		
Limpieza y revisión general de cuadros y protecciones		
Control del estado del patinaje y tensión de cables		
Amarres contrapeso		
Estado de amarres cabina		
Limpiar rozaderas contrapeso		
Verificar paracaídas y articulaciones		
Amarracables lado pedestal,		
Estado y tensión de cables		
Probar (si tiene) rescata matic		
Limpieza del estado del cabozal		
Polea		
Finales y conmutadores		
Impulsores y detectores		
Fugas de pistón y estado retenes		
Fugas de mangueras y tuberías,		
Fijaciones y aislamiento de cabina		
Rodaderas/rozaderas de cabina		
Limpieza de refrigerador (si lo hay)		
Comprobar la renivelación		
Limpieza de techo y bajos de la cabina		
Limpieza y revisión limitador		

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

a) El servicio de **Mantenimiento Correctivo** contempla:

- Sustituir o reparar los componentes de los elevadores que presenten una falla técnica, mecánica y/o eléctrica.
- Si el "Licitante Adjudicado", retira un componente de algún elevador para su reparación, deberá proporcionar un componente sustituto dentro de los 2 días hábiles siguientes, mientras queda reparado el primero e informar el tiempo que durará la reparación del componente dañado.
- Los servicios de mantenimiento correctivo serán ejecutados bajo la autorización y supervisión del "**Departamento de Servicios Generales**" y tendrá derecho a supervisar durante toda la ejecución del servicio.

b) El Servicio de **Emergencia** se entenderán dentro de los siguientes supuestos:

*Handwritten signature*

- Personal atrapado dentro de las cabinas, por cualquier tipo de interrupción súbita en la operación de los equipos.
- La activación de cualquier tipo de dispositivo de seguridad.
- La presencia de fuego o conato de incendio en los elevadores.
- Fallas eléctricas que afecten las instalaciones en general de los inmuebles que ocupen.

#### DEFINICIÓN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR.

El servicio de mantenimiento correctivo mayor podrá consistir en:

- Cambio de maquina tractora y motor.
- Cambio de módulos de control.
- Cambio de cables tractores.
- Cambio de báscula sensora de capacidad de carga.

Lo anterior, es enunciativo más no limitativo, ya que dependerá de las necesidades del servicio requerido en su momento

#### PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

MES	CORRECTIVO	PREVENTIVO	INMUEBLE
Abril		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Mayo		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Junio		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Julio		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Agosto		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Septiembre		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Octubre		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Noviembre		X	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX
Diciembre		x	Francisco Márquez No. 160 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06140, CDMX

#### HERRAMIENTAS, PERSONAL Y ENTREGABLES

El proveedor deberá contar con las instalaciones, equipo herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.

El personal técnico designado por el proveedor para la realización de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, deberá portar gafete que lo acredite como trabajador de la misma y antes de cada mantenimiento debe presentarse en el Departamento de Servicios Generales a fin de presentar la orden de

servicio correspondiente. Además, deberán contar con los conocimientos y experiencia, necesarios para que la presentación de los servicios se realice dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los elevadores en todo momento, para lo cual deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad firmada por quien tenga facultades que el personal de su representada cuenta con los requisitos antes mencionados.

Concluido el servicio recabará el visto bueno del personal responsable del mismo Departamento de Servicios Generales.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir todas las refacciones menores, lubricantes y materiales que sean necesarias para el mantenimiento preventivo de los elevadores de acuerdo a la relación de actividades que incluyen el mantenimiento preventivo y que se encuentran enlistadas en el apartado denominado "Especificaciones técnicas mantenimiento preventivo"

No incluye las refacciones mayores estas se deberán cotizar por separado en el momento que se presente avería o falla en las mismas que imposibiliten el funcionamiento óptimo de los equipos. Deberá presentar cotización al Departamento de Servicios Generales.

El proveedor deberá entregar al concluir cada mantenimiento su reporte de trabajo en donde se detallen los servicios realizados al Departamento de Servicios Generales.

## SERVICIO DE EMERGENCIA

Previo solicitud del personal del Departamento de Servicios Generales del Instituto. El proveedor deberá proporcionar los servicios de emergencia a más tardar dentro de las 4 horas siguientes al reporte de este, cada vez que sean necesarios las 24 horas del día durante la vigencia del instrumento jurídico.

El Servicio de Emergencia se entenderán dentro de los siguientes supuestos:

- Personal atrapado dentro de las cabinas, por cualquier tipo de interrupción súbita en la operación de los equipos.
- La activación de cualquier tipo de dispositivo de seguridad.
- La presencia de fuego o conato de incendio en los elevadores.
- Fallas eléctricas que afecten las instalaciones en general de los inmuebles que ocupen.

## PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

### PENA CONVENCIONAL.

El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos aplicará al prestador de servicios adjudicado, una pena convencional del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) penalización (es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma (s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de



cheque de caja o certificado a favor de la Tesorería de la Federación o efectivo en la Tesorería de las Oficinas Centrales.

En el supuesto de que sea rescindido el instrumento jurídico no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer válida la garantía de cumplimiento, así mismo, la aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

## DEDUCCIONES

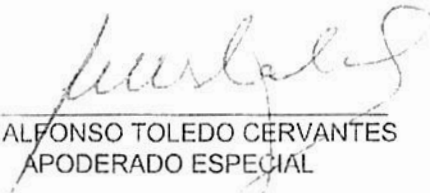
**Instituto Nacional para la Educación de los Adultos** establece deducciones al pago de los servicios no prestados oportunamente con motivo del incumplimiento parcial o deficiente, misma que se indican a continuación:

OMISIÓN	DEDUCCIÓN	
	ACCIÓN	MONTO
En caso de que los servicios de mantenimiento no inicien en el periodo establecido	Penalización	Descuento de 1% sobre el importe de los servicios no realizados.
En caso de que los servicios de mantenimiento preventivo sean efectuados en parcialidades.	Deducción	Descuento de 1% sobre el importe de los servicios no realizados.
En caso de no presentarse con el equipo, herramientas y refacciones indispensables para la realización oportuna de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requeridos.	Deducción	Descuento de 1% sobre el importe de sus servicios.
En caso de no presentar sus entregables en tiempo y forma.	Deducción	Descuento de 1% por cada día de atraso sobre el importe de sus servicios.
En caso de no presentarse dentro del plazo establecido para atender un mantenimiento correctivo ó por no sustituir en el plazo establecido una refacción.	Deducción	Descuento de 1% por cada día de atraso sobre el importe de sus servicios.

Una vez que sea(n) notificada(s) la(s) deducción(es) a través del oficio correspondiente, para el pago de la misma(s), el proveedor contará con un plazo que no excederá de cinco días hábiles

contados a partir de la fecha de recepción de la notificación, cuyo pago se realizará a través de cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, en efectivo en la Tesorería de Oficinas Centrales, quien emitirá el recibo correspondiente.

PROTESTO LO NECESARIO.



LUIS ALFONSO TOLEDO CERVANTES  
APODERADO ESPECIAL

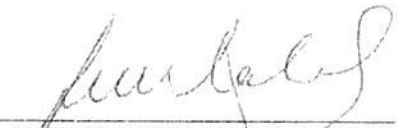
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN  
SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS  
Presente

Ciudad de México a 18 de abril de 2022

Luis Alfonso Toledo Cervantes, con las facultades que la empresa denominada SINERGMAN, S. DE R.L. DE C.V. me otorga. Declaro **Bajo Protesta de Decir Verdad** lo siguiente:

Que nuestro personal de Supervisión y Técnico que atenderán los servicios objeto de esta Solicitud de Información/Cotización, cuentan con los conocimientos y experiencia necesarios para la prestación de los servicios y estos se prestaran dentro del marco de eficiencia, eficacia y calidad, asegurando con ello el óptimo funcionamiento de los elevadores en todo momento.

PROTESTO LO NECESARIO.

  
\_\_\_\_\_  
LUIS ALFONSO TOLEDO CERVANTES  
APODERADO ESPECIAL